



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

RESOLUCIÓN 299-10 QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 Y 286-08 SOBRE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP;

CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO: Que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

CONSIDERANDO: Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de los Fondos de Pensiones, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y la toma de decisiones;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), haciendo uso de las facultades otorgadas por el literal h) del artículo 97 de la Ley 87-01, el cual establece que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos en cualquier otro instrumento aprobado por dicho organismo, previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos, aprobó mediante la Resolución No. 223-02, la inclusión de los Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones;



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2002;

VISTAS: Las Resoluciones 282-08 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual denominados en moneda nacional, 283-08 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Capitalización Individual denominados divisas, 284-08 que establece el Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones, 285-08 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Reparto Individualizado, y 286-08 que establece el Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social, las cuales fueron emitidas por esta Superintendencia en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Resolución No. 223-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que aprueba la inclusión de los Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la nomenclatura y descripción de los grupos, subgrupos, cuentas y sub-cuentas del Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones, según se detalla a continuación en esta Resolución. .

Párrafo: Todas las modificaciones que se especifican en esta Resolución afectan de igual forma y manera el Capítulo III Descripciones de Cuentas, el Capítulo IV Esquemas Contables y el Capítulo V Estados Financieros, en los casos que corresponda.

Párrafo Transitorio: Se concede un plazo máximo hasta el treinta (30) de abril del año 2010, para que las administradoras de fondos de pensiones actualicen los sistemas contables de los fondos de pensiones a las disposiciones contempladas en la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

Artículo 2. Se adiciona, en los Tipos de Instrumentos y Códigos establecidos en el literal B de las Disposiciones Generales, lo siguiente:

Tipo de Instrumento	Código
Bonos emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	15
Otros títulos de deuda emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	16

Artículo 3. Se modifica la nomenclatura en las disposiciones donde se establecen los códigos por AFP, para que lea como sigue:

AFP	Código
AFP Siembra	01
AFP Reservas	02
Scotia Crecer AFP	03
AFP Popular	04
AFP Romana	09

Artículo 4. Se adiciona un nuevo subgrupo dentro del grupo 1.2 denominado Inversiones, con sus correspondientes cuentas y sub-cuentas, según se presenta:

CODIGO	CUENTAS
1.2.4	INVERSIONES – ORGANISMOS MULTILATERALES
1.2.4.01	Organismo Multilateral - Banco Mundial (BM)
1.2.4.02	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.2.4.03	Organismo Multilateral - International Financial Corporation (IFC)
1.2.4.04	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional (FMI)
1.2.4.05	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

1.2.4.01.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Mundial por Tipo de Instrumento
1.2.4.02.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo por Tipo de Instrumento
1.2.4.03.M.XX	Organismo Multilateral - International Financial Corporation por Tipo de Instrumento
1.2.4.04.M.XX	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional por Tipo de Instrumento
1.2.4.05.M.XX	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica por Tipo de Instrumento

CUENTA	Organismo Multilateral – Banco Mundial
CÓDIGO	1.2.4.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Organismos Multilaterales
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La compra de títulos y/o instrumentos financieros emitidos por el Banco Mundial. 2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones. 3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado. 4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión – Organismo Multilateral – Banco Mundial.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none"> 1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos. 2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

	<p>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</p> <p>4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Organismo Multilateral – Banco Mundial.</p>
SALDO	<p>Deudor</p> <p>Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Mundial, debidamente actualizados.</p>
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	<p>1.2.4.01.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial – Bonos</p> <p>1.2.4.01.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial – Otros Títulos de Deuda</p>
AUXILIARES	1.2.4.01.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Mundial por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

CUENTA	Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo
CÓDIGO	1.2.4.02
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Organismos Multilaterales
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.4.02.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo– Bonos 1.2.4.02.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo – Otros Títulos de Deuda
AUXILIARES	1.2.4.02.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Interamericano de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

CUENTA	Organismo Multilateral – International Financial Corporation
CÓDIGO	1.2.4.03
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Organismos Multilaterales
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01.
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.4.03.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation – Bonos 1.2.4.03.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation – Otros Títulos de Deuda
AUXILIARES	1.2.4.03.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – International Financial Corporation por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

CUENTA	Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional
CÓDIGO	1.2.4.04
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Organismos Multilaterales
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.4.04.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional – Bonos 1.2.4.04.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional – Otros Títulos de Deuda
AUXILIARES	1.2.4.04.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral – Fondo Monetario Internacional por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

CUENTA	Organismo Multilateral – Banco Centroamericano de Integración Económica
CÓDIGO	1.2.4.05
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Organismos Multilaterales
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

	Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.
DÉBITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
CRÉDITOS POR	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
SALDO	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.4.05.M.15 Inversiones – Organismo Multilateral – Banco Centroamericano de Integración Económica – Bonos 1.2.4.05.M.16 Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica – Otros Títulos de Deuda
AUXILIARES	1.2.4.05.M.XX.YY Inversiones – Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica por Tipo de Instrumento y por Sector Económico.
ANALITICOS	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.2.4.01

Artículo 5. Se adiciona una nueva cuenta dentro del subgrupo 1.2.9 denominado Excesos de Inversión, con sus correspondientes sub-cuentas, según se presenta:

CODIGO	CUENTAS
1.2.9	EXCESOS DE INVERSIÓN
1.2.9.04	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales
1.2.9.04.M.XX	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales por Tipo de Instrumento

CUENTA	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales
CÓDIGO	1.2.9.04
GRUPO	Excesos de Inversión



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión en organismos multilaterales de los Fondos de Pensiones respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento.2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Organismos Multilaterales.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta, cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución.2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Organismos Multilaterales.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en Organismos Multilaterales, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.9.04.M.15 Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales – Bonos. 1.2.9.04.M.16 Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales – Otros Títulos de Deuda.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

Artículo 6. Se adicionan los Ítems siguientes, pertenecientes al Balance General en el Patrimonio del Fondo de Pensiones, establecido en el Formato B del Capítulo V del Manual de Cuentas:

1.2.4 INVERSIONES – ORGANISMOS MULTILATERALES

xx,xxx



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año de la Reactivación Económica Nacional

1.2.4.01	Organismo Multilateral - Banco Mundial (BM)	xx,xxx
1.2.4.02	Organismo Multilateral - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
1.2.4.03	Organismo Multilateral - International Financial Corporation (IFC)	
1.2.4.04	Organismo Multilateral - Fondo Monetario Internacional (FMI)	
1.2.4.05	Organismo Multilateral - Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	

1.2.9 EXCESOS DE INVERSIÓN

1.2.9.04	Excesos de Inversión – Organismos Multilaterales	xx,xxx
----------	--	--------

Artículo 7. Se adiciona el literal i) en la sección de Instrumentos Financieros y Mercados Financieros elegibles correspondiente a la Nota 2 del Formato D sobre Notas Explicativas al Balance General del Fondo de Pensiones, que lee como sigue:

- i) Títulos de Deuda emitidos por los Organismos Multilaterales siguientes: Banco Mundial (BM); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); International Financial Corporation (IFC); Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones. Estos proyectos tendrán que ser garantizados por el Organismo Multilateral correspondiente.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones